Señor Juez
VEINTIOCHO (28) DE FAMILIA
Bogotá, D.C.

10JUL'19 PM12:46

JUZGADO 28 DE FAMILIA

Ref: Proceso **ORDINARIO** de: **UNIÓN MARITAL DE HECHO**
De: **LUZ HERMINDA GAYON LOPEZ**
Vs: **EFRAIN HERNEY FAJARDO SUAREZ.**
No. 2005-917

En mi calidad de apoderada de la Señora **LUZ HERMINDA GAYON LOPEZ** fundamentada en lo dispuesto por el artículo 502 del C.G. del P. respetuosamente solicito se incluya como pasivo a cargo de este tramite de liquidación de sociedad patrimonial de los excompañeros EFRAIN HERNEY FAJARDO SUAREZ Y LUZ ERMINDA GAYON LOPEZ la suma de .....$6.860.000.oo Por concepto de parqueadero de la moto marca HONDA modelo 1996 de placas RAN32 por lapso de tiempo comprendido del 1 de enero del año 2009 al 31 de julio de 2019 según discriminación que obra en certificación expedida el día 06 de julio del año 2019 por el Señor ERNESTO BARRERO PRADA identificado con C.C.No. 19.120.251 de Bogotá, quien efectúo con diligencia de reconocimiento de firma y contenido de documento privado respecto de dicha certificación, la cual allego como base y para soportar el pasivo objeto de esta solicitud.

Sírvase proceder de conformidad dándosele el tramite legal y procedimental correspondiente, tendiente se incluya tal pasivo.

PASIVO.....$ 6.860.000.oo

ANEXO:

La certificación enunciada en dos (2) folios, como fundamento de esta petición.

Atentamente,

AMPARO BAQUERO GARCIA
T. P. No.12.544 del C. S. J.
C. C. No. 41.524.244 de Bogotá.

Bogotá D.C 05 de Julio de 2019

Yo, **Ernesto Barrero Prada** identificado con CC **No. 19.120.251**de Bogotá, domiciliado en la Kra 59 No. 5C-47 Barrio La Trinidad de la ciudad de Bogotá, hago constar que la Sra. **Luz Erminda Gayón López** identificada con CC **No. 52.343.190** de Bogotá, domiciliada en la calle 50 Sur No. 97 C-23 casa No- 67 Barrio Bosa Porvenir, dejó una moto marca Honda Modelo 1996 de placas RAN32 en calidad de parqueadero 24 horas con un canon de arrendamiento de $ 30.000 mensuales a partir de Enero 01 de 2009 con su respectivo aumento anual.

Enero 01 de 2009 a Diciembre 31 de 2009,$30.000mensual ----------	$360.000
Enero 01 de 2010 a Diciembre 31 de 2010,$35.000 mensual ----------	$420.000
Enero 01 de 2011 a Diciembre 31 de 2011,$40.000 mensual ----------	$480.000
Enero 01 de 2012 a Diciembre 31 de 2012,$45.000 mensual ----------	$540.000
Enero 01 de 2013 a Diciembre 31 de 2013,$50.000 mensual ----------	$600.000
Enero 01 de 2014 a Diciembre 31 de 2014,$55.000 mensual ----------	$660.000
Enero 01 de 2015 a Diciembre 31 de 2015,$60.000 mensual ----------	$720.000
Enero 01 de 2016 a Diciembre 31 de 2016,$65.000 mensual ----------	$780.000
Enero 01 de 2017 a Diciembre 31 de 2017,$70.000 mensual ----------	$840.000
Enero 01 de 2018 a Diciembre 31 de 2018,$75.000 mensual ----------	$900.000
Enero 01 de 2019 a Julio 31 de 2019,$80.000 mensual ----------	$560.000
	$ 6.860.000

Se expide la presente a los 6 días del mes de Julio de 2019 en la ciudad de Bogotá DC.

Atentamente,

Ernesto Barrero Prada

C.C. No. 19.120.251 Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA Jesús Germán Rusinque Forero Notaría 49 NOTARIO

NOTARÍA 49 ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA 49 ESPACIO EN BLANCO

100

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Articulo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

1463

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el ocho (8) de julio de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cuarenta y Nueve (49) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

ERNESTO BARRERO PRADA, identificado con cédula de ciudadanía / NUIP #0019120251 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

------ Firma autógrafa ------

57j17uqbbeq9
08/07/2019 - 12:17:17

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Este folio se asocia al documento de CONSTANCIA.

JESÚS GERMÁN RUSINQUE FORERO
Notario cuarenta y nueve (49) del Círculo de Bogotá D.C.

Para validar en línea este documento ingrese a la página WEB: www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 57j17uqbbeq9

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado de Familia
de Bogotá D.C

Consejo Superior de la Judicatura

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO

☐ SE ... EN TIEMPO ALLEGÓ COPIAS TRASLADO ☐ NO ☐
☐ ... AUTO ANTERIOR SI ☐ NO ☐
SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR SI ☐ NO ☐
☐ 3 LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
☐ 4 VENCIÓ EL ... RECURSO DE REPOSICIÓN
☐ 5 VENCIÓ EL TERMINO DEL TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIARON EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
☐ 6 VENCIÓ EL TERMINO PROBATORIO
☐ EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIÓ EL (LOS) EMPLAZADO CONTESTÓ SI ☐ NO ☐ SE PRONUNCIÓ SI ☐ NO ☐
PUBLICACIONES EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
☐ 8 DANDO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
☐ 9 SE PRESENTÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
☐ 10 AVOCANDO CONOCIMIENTO
☐ OTRO Solicitudes (2)
☐ 12 COMUNICACIÓN QUE ANTECEDE
☐ 13 ... APODERADO
☐ 14 ... TITULAR

BOGOTÁ 19 Julio-2019